CONSTANCIA: Riosucio, Caldas, enero 19 de 2021. Paso a despacho del señor Juez esta demanda para el estudio de su admisión.

Le informo al señor Juez que la apoderada de uno de los herederos, Dra. GLORIA MERCEDES SUAREZ GONZALEZ solicita mediante memorial que se le conceda una prórroga para presentar trabajo de partición, indicando que el Dr. JOSE ALBERTO RUIZ MARTINEZ quien representa a os otros herederos, coadyuva la petición.

Al lograr comunicación telefónica con el togado, refiere que en efecto se adhiere a la solicitud de prórroga.

ISRAEL ROGRIGEZ GOMEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TFN-009
2019-00222-00
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En los términos del artículo 507 del C.G.P., y conforme a la solicitud presentada por los apoderados de los herederos, doctores GLORIA MERCEDES SUAREZ GONZALEZ y JOSE ALBERTO RUIZ MARTINEZ, el Despacho accede a la prórroga para presentar el trabajo de partición encomendado, la cual será por el término al inicialmente concedido: veinte (20) días.

Dicha prórroga empezará a correr a partir de la notificación por Estado que se haga del presente auto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____DE _____ DE 2021

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario